


ETG

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR COMERCIAL EL CACIQUE LIMITADA**

RES. EX. N° 2/ ROL D-050-2015

Santiago, 07 OCT 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica (En adelante, "D.S. N° 38/2011"); en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol D-050-2015, mediante la formulación de cargos contra Comercial El Cacique Limitada, rol único tributario N° 78.422.350-7, la cual fue notificada mediante carta certificada.

2. Que, la Resolución Exenta N° 1/Rol D-050-2015, establece en su resuelvo IV que, el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de 15 días hábiles para formular sus descargos, ambos, desde la notificación de la formulación de cargos.

3. Que, Comercial El Cacique Limitada, dentro del plazo otorgado por esta Superintendencia, a través de su representante legal, don Oscar F. Waeger B., presentó solicitud de ampliación de plazo para la presentación de un Programa de Cumplimiento. Funda su requerimiento, señalando que se encontraría consiguiendo información técnica y recopilando antecedentes de hecho, para la presentación de un Programa de Cumplimiento.

4. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 que establece que "La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero".

5. Que en el presente caso, las circunstancias aconsejan acoger la solicitud de ampliación de plazo solicitada y, asimismo, a través de ésta no se ven perjudicados los derechos de terceros.

RESUELVO:

I. APRUÉBESE la solicitud de ampliación de plazo. En virtud de los antecedentes expuestos y considerando las circunstancias que fundan la solicitud, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original ya referido en el considerando 2, para presentar un programa de cumplimiento.

II. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley 19.880, el presente acto a don Oscar F. Waeger B., representante legal de Comercial El Cacique Limitada, domiciliado en Avenida Las Encinas N° 01751, Temuco, Región de la Araucanía.


Ignacia Mewes
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta certificada:

- Oscar F. Waeger B. Representante legal de Comercial El Cacique Limitada, domiciliado en Avenida Las Encinas N° 01751, Temuco, Región de la Araucanía.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía

Rol: D-050-2015